



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA.**

Fonseca – La Guajira, diecisiete (17) de febrero de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FINANCIA YA S.A.S.
DEMANDADO: RAMIRO ANTONIO TORRES PEREZ
RADICACION: 44-279-40-89-002-2023-00011-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

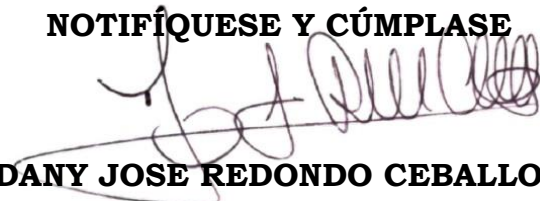
RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado RAMIRO ANTONIO TORRES PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.006.261 como empleado y/o contratista de la empresa CARBONES DEL CERREJON LIMITED. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: Por secretaría, LIBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE (\$ 2.180.557,5).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez